Año de 1932 Miércoles 20 de Enero Núm. 10

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — — .. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por líneas.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

182

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría.—Circulares

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 14 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruído en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Pablo Andrés Cobos, Maestro nacional de Barcelona, contra multa de 300 pesetas que le impuso ese Gobierno por la publicación de un artículo en el periódico *Segovia Republicana*, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Segovia, 18 de Enero de 1932.

EL GOBERNADOR,

*Carlos Jiménez Canito*

181

El Excmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 16 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Evacuadas consultas formuladas este Centro directivo sobre subsistencia, párrafo segundo, artículo noventa y tres estatuto municipal relativo gastos representación Alcaldes, he de significar V. E. dicho precepto debe considerarse válido aplicable, lo cual pondrá V. E. conocimiento Delegado de Hacienda y ordenará publicación BOLETÍN OFICIAL esa provincia, para conocimiento Ayuntamientos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo mandado.

Segovia, 18 de Enero de 1932.

EL GOBERNADOR,

*Carlos Jiménez Canito*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección general de Sanidad*

Excmo. Sr.: Habiéndose recibido diversas consultas en relación con la aplicación de lo dispuesto en el articulo 31 de la vigente legislación sobre enfermos mentales (*Gaceta* del 7 de Julio de 1931), y repitiéndose los casos en los cuales las familias no acuden a recoger los enfermos dados de alta o con licencia temporal en los Establecimientos Psiquiátricos.

El Consejo Superior Psiquiátrico ha propuesto y esta Dirección general ha aceptado que, como más conveniente a la eficiencia social y benéfica del servicio, ese Gobierno civil, al recibir del Director Médico de un Establecimiento la comunicación de no comparecencia de una familia, traslade de nuevo a ésta la noticia en forma oficial, participándole que, si en el plazo de una semana, a partir de la recepción de ella, no se presentan a recoger a su deudo, éste, acompañado de un enfermero del Establecimiento Psiquiátrico, será enviado al lugar de residencia de la familia, la cual tendrá que abonar los gastos que ocasione el referido traslado. En el caso de que el enfermo pertenezca a la Beneficencia, los gastos correrán a cargo del Ayuntamiento respectivo y éste será notificado al mismo tiempo que la familia de la urgencia del traslado, con objeto de que provea a la debida conducción en la forma más conveniente.

Los Gobernadores civiles procurarán dar en todos los casos mencionados las facilidades necesarias.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931. —El Director general, M. Pascua.

Señor Gobernador civil de....

(*Gaceta* del 6 de Enero).

*Dirección general de Administración*

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de Agosto de 1931, *Gaceta* del 9, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

*Relación que se cita*

D. Lorenzo Aretio García, Barcarrota (Badajoz).

D. Alejandro Sanz López, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

(*Gaceta* del 8 de Enero).

199

## Inspección provincial Veterinaria de Segovia

*Mataderos particulares e industrias derivadas de la carne.*

Con el fin de dar la mayor eficacia a los servicios de los expresados establecimientos, en beneficio de la industria y de la higiene pública, y a tenor de lo ordenado por la Superioridad, se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. Los Inspectores veterinarios habilitados informarán a esta Inspección, en la primera decena de cada mes, respecto de los servicios prestados en los citados establecimientos y novedades ocurridas.

Segunda. Independientemente de la precedente información, darán cuenta inmediata a este Centro de las industrias de esta clase de que tengan conocimiento y funcionen clandestinamente; asimismo también de las faltas de carácter sanitario o de adulteración de los productos cárnicos empleados que fuesen comprobadas.

Tercera. Para el cumplimiento de lo consignado en primer lugar, se referirán principalmente al resultado de la inspección y reconocimiento de las reses, carnes, productos, sanidad del establecimiento e higiene de las operaciones; en cuanto al segundo apartado, practicando los análisis correspondientes.

Cuarta. No será admitida ninguna res en canal para la industria chacinera sin el correspondiente sanitario del punto de procedencia, expedido por el Inspector veterinario respectivo y visado por la Alcaldía.

Quinta. Terminada la matanza de cerdos en los mataderos particulares y lo mismo en los establecimientos donde faenen aquellos para industrializar sus carnes, los dueños de unos y otros, enviarán una relación a esta Inspección con el cupo total de las operaciones efectuadas. Para la fijación de dicho cupo los equivalentes a cábezas de reses sacrificadas serán: cien hilos para la carne de cerdo y doscientos para la carne de bóvido.

Por las autoridades respectivas se dará cuenta de las precedentes instrucciones a los interesados en su cumplimiento.

Segovia, 19 de Enero de 1932.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

174

## Inspección provincial de primera enseñanza de Segovia

### CIRCULAR

Siendo necesario e imprescindible a esta oficina conocer los nombres de los Maestros aprobados en las oposiciones del año de 1928, así como las localidades y clase de Escuela donde prestan sus servicios, deberán los señores Maestros y Maestras citados remitir a esta Inspección, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta circular, una comunicación que comprenda los datos siguientes:

1.° Nombre y los dos apellidos; 2.° Localidad donde prestan los servicios; 3.° Clase de Escuela que desempeña (graduada, unitaria o mixta); 4.° Lista a que pertenecen; 5.° Número que les fué asignado en las respectivas listas; 6.° Fecha de la *Gaceta* en que se publicó su designación.

Asimismo deben comunicar a esta Inspección los datos que anteceden las Maestras y Maestros que en virtud de las mencionadas oposiciones del año de 1928, pasaron del segundo al primer escalafón.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de Enero de 1932.—El Inspector Jefe, José Luis Jaume.

157

## Alcaldía de Bernardos

### SUBASTA

El día diez de febrero próximo a las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la tercera subasta del aprovechamiento de resinación correspondiente a los años forestales de 1931-1932, al 1934-1935, inclusive, de 14.610 pinos a vida y 3.478 a muerte, del monte de estos propios, bajo el nuevo tipo de tasación de 96.660 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional que ha de constituirse para concurrir a la subasta, será de 4.830 pesetas, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el 12 por 100 del importe de dicha subasta.

El sistema de proposición y modelo de ésta, a que han de atenerse los licitadores, se hallan consignados en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núme-

ro 145 y en la *Gaceta de Madrid*, correspondientes a los días 23 y 24 de Noviembre último, respectivamente.

Bernardos, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Cirilo Bartolomé.

163

## Alcaldía de Codorniz

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, como natural del mismo, el mozo Román-Julián Castro Lambertos, hijo de Patrocinio y de Isabel, que nació el 9 de Enero de 1911, ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como asi bien a los padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a la Casa Consistorial de este pueblo, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del actual; al cierre definitivo del mismo el día siete de Febrero próximo, y el día catorce de dicho mes, al de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir, le parará perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar a las once de la mañana.

Codorniz, a 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

165

## Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo como natural del mismo, el mozo Vidal Cecedón del Río, hijo de Miguel y de Leandra, que nació el 2 de Junio de 1911, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como así bien a los padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran a la Casa Consistorial de este pueblo, personalmente o por medio de apoderado, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual; al cierre definitivo del mismo, el día 14 de Febrero próximo, y el día 21 de dicho mes, al de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho a doce de la mañana.

Fuente el Olmo de Iscar, a 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Faustino de Pedro.

165

## Alcaldía de Juarros de Voltoya

Aprobado el presupuesto formado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyeren conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por las personas o entidades que creyeren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal vigente.

Juarros de Voltoya, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Lucidio Merinero.

149

## Alcaldía constitucional de Segovia

——

Don Pedro Rincón y López Villazón, Alcalde constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana, del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar a la misma hora, del día 14 de Febrero próximo, y por último al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no concurran a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes:

| Número del alistamiento | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES DE LOS PADRES |
|---|---|---|
| 7 | Francisco Angel Rio. | Desconocidos. |
| 36 | Carlos Cobos Martín. | Idem. |
| 46 | José Fernández Escudero. | José y María. |
| 54 | Rafael García del Barrio. | Francisco y Fuencisla. |
| 60 | Teodoro García Gómez. | Teodoro y Encarnación. |
| 61 | Mariano García Illana. | Emilio y Josefa. |
| 66 | José García Vega. | Leonardo y Evarista. |
| 87 | Baldomero Hernando García. | Desconocidos. |
| 104 | Félix Llorente Vicente. | Amalio y Raimunda. |
| 109 | Juan Martín Martín. | Maximino y Emilia. |
| 116 | Domingo Martín Fernández. | Lucas y María. |
| 117 | Frutos Martín de Frutos. | Lorenzo y Cecilia. |
| 121 | Mariano Martín Muñoz. | Luisa. |
| 124 | Abdón Merino Santos. | Juan y Luisa. |
| 126 | José Molinas Iglesias. | Francisco y Vicenta. |
| 140 | Ernesto Palau Cabrero. | Rafael y María. |
| 144 | Marcos Pascual Sanz. | Alejandro y Rita. |
| 145 | José María Pato Sacristán. | Desconocidos. |
| 165 | Vicente Sacramenia Lorca. | Idem. |
| 166 | Santos Sacristán Isabel. | Idem. |
| 167 | Emilio Salmerón Mediero. | Daniel y Juana. |
| 175 | Francisco Sanz Aceña. | Froilán y Felipa. |
| 176 | Felipe Sanz Bravo. | Felipe y Anbrosia. |
| 179 | José Sebastián García. | Pascual y Saturnina. |
| 181 | Nemesio Segundo Mar. | Desconocidos. |
| 189 | Pío Tejedor Acebes. | Zoilo y María. |
| 200 | Eduardo Villarejos Palacios. | Fausto y Pilar. |

Segovia, 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro Rincón.— El Secretario, Juan Velasco.

161

## Alcaldía de Fuentepelayo

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento practicado en este Ayuntamiento, los mozos nacidos en esta villa que a continuación se expresan e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, como a sus padres o personas de quien dependan, para que concurran por sí o en forma legal, en los días 31 de este mes, 14 y 21 de Febrero próximo, a las sesiones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, con el fin de exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos a quien se cita.*

Juan Blanco Miguel, hijo de Domingo y de Aurea, nació el 27 de Diciembre de 1911.

Francisco Cuéllar Gómez, hijo de Guillermo y de Dominica, nació el 21 de Agosto de 1911.

Luis Herrero Hernando, hijo de Leoncio y de Angela, nació el 31 de Enero de 1911.

Miguel Miranda Hernández, gitano, hijo de Juan Ramón y María, nació el 6 de Abril de 1911.

Eugenio Pascual Pérez, hijo de Fermín y María, nació el 17 de Agosto de 1911.

Filomeno Piqueras Esteban, hijo de Juan Antonio y Tomasa, nació el 13 de Noviembre de 1911.

Fuentepelayo, 15 de Enero de 1932—El Alcalde, Federico Navares.

153

## Alcaldía de El Espinar

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos que a continuación se citan, todos de ignorado paradero, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que concurran a estas Casas Consistoriales personalmente o por medio de apoderados, a los actos de rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, a las once de la mañana; a la rectificación y cierre de listas, el día 14 de Febrero a la misma hora; y a la clasificación y declaración de soldados, el día 21 del mismo mes de Febrero, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Hernández Jiménez, Julián, hijo de Victorino y de Francisca, que nació el 30 de Junio de 1911.

Martín Aquilino, hijo de Paula, que nació el 2 de Enero de 1911.

Modeano Herrero, Nicolás, hijo de Demetrio y de Antonia, nació el 6 de Diciembre de 1911.

Figueredo López, Alvaro, hijo de Macario y de Rufina, que nació el 17 de Junio de 1911.

López de Diego; Julián, hijo de Basilio y de María Mercedes, que nació el día 17 de Agosto de 1911.

El Espinar, 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

145

## Alcaldía de Valvieja

Ignorándose el paradero del mozo Pablo Ramírez Arranz, hijo de Marcelino y Nicanora, que nació el 17 de Agosto de 1911, natural de este pueblo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el domingo 31 del actual a las once de la mañana; al del cierre definitivo el día 14 de Febrero próximo a la misma hora, y al de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el día 21 de dicho Febrero a las ocho de la mañana

Se advierte que la falta de comparecencia ocasionará a repetido mozo los perjuicios que determina el capítulo 9.º del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército

Valvieja, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Paulino de Pablo.

156

## Alcaldía de Aldea Real

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento practicado en este Ayuntamiento los mozos nacidos en esta población que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, como a sus padres o personas de quien dependan, para que concurran por sí o en forma legal en los días 31 de este més, 14 y 21 de Febrero próximo, a las sesiones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, con el fin de exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos a quien se cita*

Clodomiro Alejandro Antón Pérez, hijo de Martín y de Dionisia, nació el 9 de Febrero de 1911.

Aldea Real a 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Vitorio Herranz.

152

## Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Incluidos en el alistamiento de ésta villa los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita para que concurran a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente; a la rectificación definitiva, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 21 de Febrero referido, sin perjuicio de hacer nuevo edicto si la superioridad acordase cambiar las fechas de dichas operaciones.

*Individuos que se citan*

Amancio González Antón, hijo de Anastasio y Teresa; Patricio Puebla Chapado, hijo de Lorenzo y Felisa; Ildefonso Rojo Marcos, hijo de Segunda.

Martín Muñoz de las Posadas a 10 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pablo Sanz.

125

## Alcaldía de Sanchonuño

Don Julio Martín García, Alcalde Presidente del Ayuutamiento de Sanchonuño.

Hago saber: Que para mejor con-

fección del reparto general de utilidades del año actual y en virtud de lo que dispone el artículo 478 del estatuto municipal y el 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones al efecto, toda persona o entidad que desde 1.º de Enero de este año obtenga alguna utilidad en este Municipio y tenga en él casa abierta, presentarán ya en esta Alcaldía o a las Comisiones de evaluación en el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia o antes si les place, relaciones juradas de las rentas o rendimientos de posesión y demás conceptos y con las especificaciones contenidas en el artículo 467 para la parte personal y el 471 para la parte real, con la debida separación de las de los inmuebles rústicos y urbanos, cuyas relaciones comprenderán los gravámenes de la parte real y personal que deben ser incluídos en dicho reparto.

Igualmente y por toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, presentarán relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, bajo las sanciones que define el párrafo último, artículo 105 del precitado Real decreto, en relación con lo que determina el artículo 478 del ya referido estatuto municipal, significando que la no presentación de las relaciones juradas o la inexactitud de las mismas, llevará aparejada la obligación de indemnizar al Ayuntamiento, Comisiones o a la Junta, según los casos, los gastos de investigación y comprobación de las utilidades, con arreglo al párrafo 5.º del artículo anteriormente citado del estatuto municipal.

Sanchonuño, 12 de Enero de 1932. —El Alcalde, Julio Martín.

103

## Alcaldía de Ituero y Lama

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 10 del actual, acordó la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1932 en sus dos partes, real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos en los individuos que a continuación se expresan:

*Parte real.*

Don Aniceto Garcimartín Hernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Eugenio Garcimartín Herrero, íd. íd. urbana.

Don Miguel del Río Herrero, ídem íd. rústica como forastero.

Don Manuel Garcimartín Dimas, íd. íd. como industrial.

*Parte personal*

Don Angel Sáiz Pardo, cura párroco.

Don Felipe Alvarez de la Nava, contribuyente por rústica.

Don Salvador Garcimartín Herrero, íd. urbana.

Don Mariano Portas Segovia, ídem industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal, obtenga alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo serán estimados por la junta con arreglo a lo determinado en los artículos 501 al 508 del estatuto, no admitiendo reclamación alguna, pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días hábiles.

Ituero y Lama, 10 de Enero de 1931.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

129

## Alcaldía de Ochando

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artculos 483 y 484 del estatuto municipal y demás disposiciones complementarias, en sesión del día 12 del actual, acordó designar para vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el presente año, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Juan Esteban Herranz, por rústica, vecino.

D. Mariano Herranz Redondo, por urbana, vecino.

D. Dimas Valverde de Frutos, por industrial, vecino.

D. Joaquín Alcalde yCasal, por rústica, forastero.

*Parte personal*

D. Fermín Llorente Trapero, por rústica, vecino.

D. Sergio Esteban Marugán, por urbana, vecino.

D. Emiliano Fernández Colorado, por industrial, vecino.

Lo que con los documentos reglamentarios se expone al público por el plazo de siete días según determina el artículo 489 del citado cuerpo legal.

Ochando 13 de Enero de 1932.—El Alcalde, Dimas Valverde.

71

## Alcaldía de Cobos de Fuentidueña

El Ayuntamiento de este término, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y disposiciones complementarias, en sesión de 3 del actual acordó designar para Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1932, a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Joaquín de la Fuente Lobo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D Rufino García Gómez. íd. por urbana, vecino.

D. Juan Ramón Zorrilla, íd. por rústica, forastero.

D. Evaristo Barbudo García, idem por industrial, vecino.

*Parte personal*

D. Eugenio Barbudo García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Máximo Ródenas Lázaro, ídem por urbana, vecino.

D.ª Angela Guzmán García, idem por industrial, vecina.

Lo que con los documentos reglamentarios se expone al público por término de siete días para los efectos legales.

Cobos de Fuentidueña, 12 de Enero de 1932.—El Alcalde, Rufino García.

161

## Alcaldía de Los Huertos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal y disposiciones complementarias, en sesión del 9 del actual, acordó designar para vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año corriente, a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don Lorenzo Lázaro de Andrés.
Santiago Pérez Calle.
José Luis Guitián y Bustamante.
Fructuoso Valverde de Rodao.

*Parte personal*

Don Cándido Herranz Agudo.
Clemente Roldán Arribas.
Benito Roldán Pérez.
Santiago Bermejo Garrido.

Los Huertos, 12 de Enero de 1932. —El Alcalde, Anastasio Martín.

179

## Alcaldía de Villoslada

El Ayuntamiento que presido, cumpliendo lo que disponen los artículos 489 y siguientes del estatuto municipal en sesión del día diez del actual, ha hecho la designación de vocales natos para las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades que se ha de formar en este distrito municipal para el presente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Faustino Hernández Arribas.
D. Julián Pérez del Campo.
D. Jacinto de Pedro Esteban.
Sr. Conde de Cedillo, forastero.

*Parte personal*

D. Primitivo Esteban Monterrubio.
D. Angel Sastre Montalvo.
D. Mariano Sanz de Andrés.

Contra esta designación y contra los documentos que han servido de base para hacerla, cuyos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, podrá reclamarse ante el Ayuntamiento en el plazo de siete días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Al propio tiempo se hace saber a toda persona o entidad que en este término municipal obtenga alguna utilidad, la obligación que tiene de presentar hasta el último día del corriente mes, ante esta Alcaldía o ante la respectiva comisión, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; advirtiendo a los interesados que de no verificarlo en el plazo indicado, se las estimará la Junta con arreglo a las disposiciones de dicho estatuto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran incurrir.

En Villoslada, a 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, Gerardo Sastre.

173

## Alcaldía de Madriguera

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Fortunato Sanz Vicente, hijo de Bernardino y de Leona, que nació en el mismo el 26 de Junio de 1911, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a estas Casas Consistoriales personalmente o por medio de apoderado a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de los corrientes y 14 y 21 del mes de Febrero próximo y hora de las once de los mismos, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiendo que de no concurrir les parará perjuicio.

Madriguera, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Federico de Prado.

82

## Alcaldía de Rapariegos

ANUNCIO

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oir reclamaciones durante ocho días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia del presente edicto, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio económico de 1932; teniendo en cuenta que pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación por justa que fuere.

Rapariegos, a 7 de Enero de 1932. —El Alcalde, Florentino Pérez.

104

## Alcaldía de Castrojimeno

CONVOCATORIAS

Don Leandro Peña Alvaro y D. Gervasio Pecharromán Martín, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal respectivamente del repartimiento de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario en el año presente de 1932.

Hacemos saber: Que debiendo procederse con arreglo a las disposiciones vigentes a completar la representación de vocales de las referidas Comisiones, mediante el número de seis, cuatro con vecindad en el término y dos forasteros en la parte real y de tres con vecindad en el término en la parte personal, elegidos por votación o elección, advertimos a los electores lo siguiente:

1.º Que las elecciones se verificarán el día treinta y uno de Enero en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de la mañana y terminará a las dos de la tarde, constituyendo las mesas respectivas los vocales natos de cada Comisión.

2.º Que el número de vocales que cada elector puede votar es el de los elegibles en cada Comisión.

3.º Que tienen derecho electoral, para las votaciones a que se convoca, en la parte real todas las personas comprendidas en la lista de contribuyentes y en la parte personal todos los varones residentes en este distrito, excepto los determinados en los apartados A, B y C, del artículo 71.

4.º Que contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra los acuerdos de éstos ante el tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojimeno, a 9 de Enero de 1932.—El Presidente de la parte real, Leandro Peña.—El Presidente de la parte personal, Gervasio Pecharromán.

## Juntas municipales del Censo Electoral

Con arreglo a los preceptos contenidos en los artículos 11 y siguientes de la vigente ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones complementarias, han quedado constituídas las Juntas municipales de los pue-

blos que a continuación se expresan, de la forma siguiente:

ARMUÑA

Presidente:
D. Odón Fuentes Herrero.

Vocales:
D. Tomás Yagüe Herranz.
Julián Casado García.
Mariano Pérez Fuentes.
Esteban de Frutos Ruiz.
Dionisio Casado Villanueva.
Lino Santos García.

Suplentes:
D. Félix Garcillán Ayuso.
Venancio Herranz Martín.
Anselmo Gómez Manso.
Bernardino Martín Rodao.
Modesto Gala Martín.

PERORRUBIO

Presidente:
D. Juan Yagüe Casla.

Vicepresidente:
D. Fausto Pascual Benito.

Vocales:
D. Santiago Benito Burgos.
D. Silverio Velasco Estebaranz.
Julián Estebaranz Pastor.
José Benito de Benito.
Juan Benito Estebaranz.

Suplentes:
D. Manuel Martín Estebaranz.
José Martín Estebaranz.
Angel García Casla.
Segundo de Antonio Velasco.

Secretario:
D. Isidro Yagüe Casla.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Presidente:
D. Gregorio Lobo García.

Vocales:
D. Pedro Moreno Matesanz.
Blas García de Antonio.
Andrés Barrio Moreno,
Lucas Montes Gómez.
Pedro Gómez Pascual.

Suplentes:
D. Tomás Barrio Casla.
Manuel Velasco Barrio.
Vicente Moreno Matesanz
Joaquín Matesanz Pascual.
Pedro de Pedro Benito.

EL ESPINAR

Vocales:
D. Leocadio Herrero Gómez.
Angel Rodríguez-Arce Mateos.
Cecilio Hurtado García.
José Dávila del Barco.
José Gómez Fernández.
Eduardo Lachica Puente.

Suplentes:
D. Juan González y González.
Hermenegildo Vigil Rincón.
Manuel Rodríguez Trigos.
Maximino Calvo Jiménez.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Presidente:
D. Francisco Sombrero Lázaro.

Vocales:
D. Angel Díez Núñez.
Bruno Gozalo Díez.
Fructuoso Sanz Aguado.

Suplentes:
D. Frutos García Muñoz.
Felipe Sanz García.
Julio de la Fuente García,

116

## Junta municipal del Censo Electoral de San Ildefonso

En sesión celebrada por la Junta municipal del Censo Electoral de este término, se han hecho los nombramientos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan celebrarse en el año actual en la forma siguiente:

*Distrito municipal núm. 1.º—Sección única*

Presidente: D. Pedro Hernández Llorente.

Suplente: D. Nicolás Villagrán Martínez.

*Distrito muncipal núm. 2.º—Sección única*

Presidente: D. Manuel Gómez Aparicio.

Suplente: D. José Guarq Nicolau.

San Ildefonso, 8 de Enero de 1932. —El Presidente Mariano Alamo.

25

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

**Provincia de Segovia** — **Segunda quincena de Diciembre**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicha quincena.*

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIOS | ANIMALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Viruela ovina........ | Uno........ | Uno........ | Ovina.... | 0 | 12 | 0 | 0 | 12 |

Segovia, 5 de Enero de 1932.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, P. A., Teodomiro Martín.

177

## Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Castañeda Muñoz, de veinticinco años, soltero, limpia botas, hijo de Ricardo y Rosa, natural de Puebla (Méjico), domiciliado últimante en San Lorenzo del Escorial, cuyo paradero actual se ignora; para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en la causa número 35 de 1931 seguida por atentado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado de referido procesado.

Dado en Segovia a trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Vicente R. Redondo.—El Secretario Judicial P. H., Esteban Gilarranz.

138

## 13 Regimiento de Artillería ligera

ANUNCIO

Se saca a concurso la cantina del Regimiento, cuya apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del actual a las diez y treinta horas, ante la Junta económica de dicho Regimiento. Para detalles, en la oficina de Mayoría.

Segovia, 15 de Enero de 1932.—El Comandante Mayor, Mateo Oliver.—V.º B.º: El Coronel.


## Consultas Públicas Provinciales

**completamente gratuitas**

**Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche).** Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

**Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).**—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.


159

## Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

El Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para adquisición de los artículos qne a continuación se expresan, necesarios en la clínica militar de Segovia, durante el mes de Febrero próximo, pueden los que deseen ofrecerlos, presentar proposiciones en pliegos cerrados en todos o parte de los artículos citados, acompañada cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, hasta el día 22 del actual a las once y media de la mañana en el Cuartel del 14 Regimiento de Artillería de guarnición en Valladolid, en cuyo local y hora, se celebrará el acto de apertura de pliegos.

**Artículos que son objeto de concurso**

| ARTÍCULOS | Unidad | Cantidad | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Aceite vegetal 1.ª........... | Kilo | 40 | Las cantidades indicadas se entenderá son aproximadas, pudiendo aumentar o disminuir. El importe de este anuncio será de cueta de los adjudicatarios. |
| Azucar.................... | » | 40 | |
| Café....................... | » | 7 | |
| Carbón de cok picado........ | Q. m. | 52 | |
| Id. de hulla............... | » | 9 | |
| Id. vegetal............... | » | 8 | |
| Carne limpia de vaca......... | Kilo | 150 | |
| Fruta seca................. | » | 20 | |
| Gallinas.................. | Una | 10 | |
| Garbanzos................. | Kilo | 20 | |
| Hueso de vaca.............. | » | 30 | |
| Huevos.................... | Número | 240 | |
| Jabón..................... | Kilo | 50 | |
| Leche de vacas.............. | Litro | 500 | |
| Leña picada................ | Q. m. | 20 | |
| Manteca de cerdo........... | Kilo | 1 | |
| Merluza................... | » | 10 | |
| Pan de primera.............. | » | 350 | |
| Pasta para sopa............. | » | 20 | |
| Patatas de riñón coloradas.... | » | 200 | |
| Tocino.................... | » | 18 | |
| Vino tinto.................. | Litros | 100 | |

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad. Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración de dicha clínica militar todos los días laborables de diez a trece horas.

Los artículos que se ofrezcan han de ser entregados en los almacenes de dicha clínica en los días, horas y cantidades que se les ordene por el Oficial encargado de la misma.

El adjudicatario que debe efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 12 de Enero de 1932.— D. O. del Coronel Presidente.: El Comandante Secretario, Roberto Iglesia.

IMPRENTA PROVINCIAL